

USHUAIA, 09 JUL. 2007

VISTO: Los riesgos concretos de contaminación, incendio y aludes a que está siendo sometida la población de Ushuaia, debido a la tala del bosque protector de las laderas y a la usurpación de las mismas, y

CONSIDERANDO:

Que el fenómeno de la ocupación irregular de tierras fiscales especialmente en las zonas altas se encuentra en constante aumento generando riesgos para la población de Ushuaia;

Que existen numerosos estudios técnicos, reunidos y a disposición, producidos por las diversas áreas de la Provincia, la Municipalidad y Universidades que advierten de estos riesgos, cuyo resumen se acompaña como Anexo del presente Dictamen;

Que la tala en laderas con pendientes genera riesgo de aludes de nieve y deslizamientos de suelo debido a la eliminación del efecto protector del bosque ante fenómenos ya sufridos: descongelamientos súbitos, lluvias torrenciales, crecientes o sismos;

Que la contaminación producida por el drenaje de las aguas servidas pone en serio riesgo la salud de la población;

Que los incendios forestales son una realidad local y el riesgo de ocurrencia se ve así incrementado, con consecuencias imprevisibles para las vidas humanas, los bienes y el medio ambiente;

Que existe un cuerpo legal vigente en la provincia que garantiza el cumplimiento de criterios ambientales, conformado por la Constitución Provincial, la Ley Provincial N° 55 y demás leyes aplicables;

Que existen normas procedimentales que garantizan el adecuado cumplimiento de sus respectivos mandatos;

Que las autoridades provinciales y municipales son responsables de difundir y de hacer cumplir todas las normas vigentes;

Que ante el masivo y sostenido intrusamiento de esas tierras, resulta imperioso el cumplimiento de dichas normas que protegen al conjunto de la población;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE
DICTAMINA

ARTICULO 1º.- ADVERTIR la Emergencia Ambiental en la que se encuentra la ciudad por los riesgos de deslizamientos, aludes, contaminación e incendios debido a la tala y ocupación de las zonas altas, que ponen en peligro a la población, especificados en el resumen técnico detallado como Anexo I del presente Dictamen.

ARTICULO 2º.- COMUNICAR al Gobierno de la Provincia, a la Legislatura Provincial, a la Justicia Provincial, al Gobierno Municipal, al Concejo Deliberante de Ushuaia, a quienes corresponda; a la prensa. Cumplido, Archivar.

DICTAMEN CPMA N° 02/2007

[Handwritten signature]
Municipalidad

[Handwritten signature]
SANTOLARIN
SR. DE GYE AND

[Handwritten signature]
DANIEL FERNANDEZ
CADIC

[Handwritten signature]
F. FINISTERRAE

[Handwritten signature]
RODRIGUEZ
SR. DE INVESTIGACIONES

[Handwritten signature]
Adriana Urciuolo
UNIASTR